

ACTA ACLARATORIA

CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. 998-2019

CONTRATISTA: CORPORACION VIDA DE COLOR-ES

OBJETO DEL CONTRATO: “Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para impulsar el proceso de formación artística en el marco del Proyecto de Inversión 982 - Formación Artística en la Escuela y la Ciudad de la Subdirección de Formación Artística”.

CONSIDERACIONES

1. El valor del Convenio de Asociación es de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$534.656.813) e incluye todos los costos, gastos e impuestos que debe asumir el asociado en ejecución del objeto contractual, de los cuales el IDARTES aportará la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$445.077.040).
2. Por error en la elaboración del Certificado de Registro Presupuestal se expidió el valor total del contrato.
3. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2017, CPACA permite a las autoridades administrativas corregir en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Con salvedad de que la corrección no puede modificar el sentido material de la decisión.
4. Por lo cual el área de Presupuesto realizará la liberación parcial del Certificado de Registro Presupuestal N.1186 de fecha 22 de febrero de 2019, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$89.579.773).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACTA ACLARATORIA

5. Teniendo en cuenta que el error no constituye una modificación sustancial al Convenio de Asociación N. 998 de 2019 se hace necesario su aclaración, precisándose que el perfeccionamiento y legalización del contrato no tiene ninguna afectación.

Por lo cual se firma en la ciudad de Bogotá, el día 27 de febrero de 2019.

Cordialmente

ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA
Profesional Especializado - Presupuesto